|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | **Organización Meteorológica Mundial**  **CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**  **Decimonovena reunión** Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023 | **Cg-19/Doc. 1** |
| Presentado por: Presidente de la OMM  20.III.2023  **VERSIÓN 1** |

**PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: ORDEN DEL DÍA Y ORGANIZACIÓN   
DE LA REUNIÓN**

# RESUMEN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

1. El Presidente de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), señor G. Adrian, declaró abierto el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial el lunes 22 de mayo de 2023 a las 9.00 horas en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra. Durante el acto de apertura hicieron uso de la palabra el Secretario General, señor P. Taalas, y un representante del Gobierno de Suiza. *[Se completará durante la reunión]*
2. El Congreso aprobó el orden del día que figura en el [apéndice 1](#_Appendix_1_to).
3. El Congreso estableció los siguientes comités:

a) Comité de Credenciales:

presidente/a: … (…); *[designado/a por el Congreso]*

miembros: delegados principales de …, … y …; *[seis miembros]*

b) Comité de Candidaturas:

presidente/a: … (…); *[elegido/a por el Comité]*

miembros: delegados principales de …, … y …; *[12 miembros]*

c) Comité de Coordinación:

presidente: Presidente de la OMM;

miembros: se ha invitado a integrarse en el Comité, en caso necesario, a los Vicepresidentes de la OMM, al Secretario General o su representante y a los presidentes de los comités, salvo del Comité de Credenciales y del Comité de Candidaturas;

d) Asamblea sobre Hidrología de la OMM (Comité de Hidrología):

presidente/a: … (…); *[elegido/a por la Asamblea]*

vicepresidente/a: … (…); *[elegido/a por la Asamblea]*

miembros: composición abierta;

e) Comité de Presupuesto para 2024-2027:

presidente/a: … (…); *[designado/a por el Congreso]*

miembros: composición abierta.

1. El Congreso adoptó las siguientes decisiones procedimentales sobre la organización de la reunión:

a) acordó el programa de trabajo de la reunión, con sesiones de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 17.00 CEST;

b) adoptó los métodos de trabajo indicados en la Resolución 1 ([Cg-19/Doc. 1.3](https://meetings.wmo.int/Cg-19/Spanish/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FCg%2D19%2FSpanish%2F1%2E%20Versiones%20para%20debate&FolderCTID=0x012000B6128613F53BD94E8EE8BE1EB19A1145&View=%7B23C957B4%2DE938%2D4E0E%2DA6B6%2D6D92E51F5DDA%7D));

c) observó la [regla 95](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=68) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)) en cuanto a los registros y actas de la reunión.

5. El Congreso notó los respectivos informes del Presidente de la OMM ([Cg-19/INF. 2.1](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx)), del Secretario General ([Cg-19/INF. 2.2](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx)), de los presidentes de las asociaciones regionales ([Cg‑19/INF. 2.3](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx)), de los presidentes de las comisiones técnicas y de la presidenta la Junta de Investigación sobre el Tiempo, el Clima, el Agua y el Medioambiente (Cg-19/[INF. 2.4(1)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx), [Cg‑19/2.4(2)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx) y [Cg-19/2.4(3)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx)) y los demás informes en los que se destacaban los progresos realizados por los órganos integrantes y adicionales de la Organización y por la Secretaría en la aplicación de las decisiones del Congreso desde su última reunión. El Congreso aprobó el informe del Comité de Credenciales y notó los informes del Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), del auditor externo, del Comité de Auditoría y Supervisión y de la Oficina de Supervisión Interna de la OMM, entre otros órganos.

1. El Congreso dio las gracias a la señora Sue Barrell, galardonada con el 67º Premio de la Organización Meteorológica Internacional (OMI), por su conferencia, y solicitó al Secretario General que adoptase las medidas oportunas para que el texto se publicara en el *Boletín* de la OMM.
2. En la reunión se aprobaron *[xx]* resoluciones, que figuran en el apéndice 2.
3. La lista de participantes figura en el apéndice 3. De un total de *[xx]* participantes, *[xx]* eran hombres (*[xx]* %) y *[xx]* mujeres (*[xx]* %).
4. El Congreso convino en que su vigésima reunión ordinaria se celebraría del *[xx]* al *[xx]* de 2027.
5. El Congreso convino asimismo en celebrar una reunión extraordinaria del *[xx]* al *[xx]* de 2025, según se especifica en el [proyecto de Resolución 9/1 (Cg-19)](https://meetings.wmo.int/Cg-19/Spanish/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FCg%2D19%2FSpanish%2F1%2E%20Versiones%20para%20debate&FolderCTID=0x012000B6128613F53BD94E8EE8BE1EB19A1145&View=%7B23C957B4%2DE938%2D4E0E%2DA6B6%2D6D92E51F5DDA%7D).
6. El Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial clausuró sus trabajos el viernes 2 de junio de 2023, a las *[xx.xx]* horas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Apéndice 1 al resumen general de los trabajos de la reunión**

**ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO**

**1. Orden del día y organización de la reunión**

1.1 Apertura de la reunión

El Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial se declarará abierto el lunes 22 de mayo   
de 2023 a las 9.00 horas en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG, 17 rue de Varembé).

1.2 Aprobación del orden del día

Según lo dispuesto en la [regla 111](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=73) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el orden del día provisional —elaborado por el Consejo Ejecutivo de conformidad con lo establecido en la [regla 109](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=72) del Reglamento General— se someterá a   
la aprobación del Congreso una vez este quede inaugurado. El Congreso podrá modificar   
el orden del día en cualquier momento de la reunión.

1.3 Programa y métodos de trabajo

El Congreso acordará el programa y el horario de trabajo de la reunión (de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 17.00 CEST). El plan de trabajo provisional se publicará en el [sitio web de la reunión del Congreso](https://meetings.wmo.int/Cg-19/Lists/SessionCalendar/calendar.aspx?CalendarDate=22/05/2023&CalendarPeriod=week). De ser necesario, el Comité de Coordinación lo ajustará durante la reunión.

El Congreso adoptará métodos de trabajo que faciliten la participación a distancia de los delegados mediante videoconferencia.

1.4 Establecimiento de comités

El Congreso trabajará en sesiones plenarias durante toda la reunión. El Comité de Credenciales, el Comité de Candidaturas y el Comité de Coordinación se establecerán de conformidad con lo dispuesto en las [reglas 22](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=49) a [25](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=50) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)). La Asamblea sobre Hidrología de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) se convocará de acuerdo con lo determinado en la [regla 26](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=50) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)). Para examinar en profundidad decisiones específicas, el Congreso podrá establecer otros comités, como el Comité de Presupuesto para 2024-2027.

1.5 Actas

Conforme a lo dispuesto en la [regla 95](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=68) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), las decisiones adoptadas por el Congreso quedarán consignadas en el informe final de la reunión y serán publicadas por la Secretaría al término de esta. Los documentos de información y las declaraciones también se incluirán en el informe final. La Secretaría redactará actas resumidas de los debates mantenidos en las sesiones plenarias únicamente por demanda expresa de la plenaria. Se efectuarán grabaciones de sonido de las plenarias, que se conservarán a modo de registro.

**2. Informes**

De conformidad con lo dispuesto en la [regla 109](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=72) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Congreso examinará los informes del Presidente de la Organización, del Secretario General y de los presidentes de las asociaciones regionales, de las comisiones técnicas y de otros órganos establecidos por el Congreso. En los informes se pondrán de relieve los progresos realizados por los órganos integrantes y otros órganos de la Organización y por la Secretaría en la aplicación de las decisiones del Congreso.

2.1 Informe del Presidente de la Organización

2.2 Informe del Secretario General

2.3 Informes de los presidentes de las asociaciones regionales

2.4 Informes de los presidentes de las comisiones técnicas y de la presidenta de la Junta de Investigación

2.5 Informe del presidente del Comité Consultivo de Finanzas (FINAC)

2.6 Informe del presidente de la Asamblea sobre Hidrología

2.7 Informe del Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)

2.8 Informe del presidente del Grupo Consultivo Científico (SAP)

Esos informes se examinarán en el marco de los respectivos puntos del orden del día, según se indica en el plan de trabajo provisional de la reunión.

**3. Plan estratégico y presupuesto para 2024-2027**

3.1 Plan estratégico y presupuesto para 2024-2027

1) De conformidad con lo dispuesto en la [regla 109 3)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=72) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Congreso considerará la posibilidad de aprobar el Plan Estratégico para 2024-2027 recomendado por el Consejo Ejecutivo.

2) Conforme a lo establecido en el [artículo 23 a)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=25) del Convenio de la OMM, la [regla 109 3)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=72) del Reglamento General y el [artículo 3](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=125) del Reglamento Financiero   
de la Organización (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Congreso determinará la cifra máxima de gastos para el decimonoveno período financiero (2024-2027) siguiendo las recomendaciones del Consejo Ejecutivo y del FINAC.

3.2 Iniciativas estratégicas

El Congreso estudiará las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre las siguientes iniciativas estratégicas:

a) iniciativa de las Naciones Unidas Alertas Tempranas para Todos (EW4ALL);

b) Infraestructura Mundial de Monitoreo de los Gases de Efecto Invernadero Coordinada por la OMM;

c) prioridades para abordar las repercusiones mundiales y regionales de los cambios en la criosfera.

**4. Estrategias técnicas en apoyo de la consecución de las metas a largo plazo**

Conforme a lo dispuesto en el [artículo 8 e), f) y g)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=18) del Convenio de la OMM (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Congreso examinará las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, de las asociaciones regionales y de las comisiones técnicas, entre otros órganos, formuladas para alcanzar las metas a largo plazo del Plan Estratégico.

El Congreso examinará asimismo las recomendaciones de la Asamblea sobre Hidrología de la OMM en el marco de los puntos pertinentes del orden del día o por separado, según proceda.

4.1 Servicios para atender las necesidades de la sociedad

El Congreso examinará el informe del presidente de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM), el informe de evaluación de la consecución de la meta a largo plazo 1 correspondiente a 2020-2022 y los siguientes proyectos de resolución recomendados por la SERCOM:

1) [*La Estrategia de prestación de servicios de la OMM y su plan de aplicación*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=16002#.ZCvh13ZByUk)(OMM‑Nº 1129);

2) propuesta de enmiendas al [*Reglamento Técnico*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14073#.ZCvhunZByUk)(OMM-Nº 49)*,* Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas, y de puesta al día de la publicación [*Compendium of WMO Competency Frameworks*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=21607#.ZAsQqHbMI2w) (WMO‑No. 1209) (Compendio de marcos de competencias de la OMM);

3) plan de acción para suprimir la publicación del [*Reglamento Técnico*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=21806#.ZCviOnZByUk)(OMM-Nº 49)*,* Volumen II — Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional;

4) propuesta de enmiendas al [*Reglamento Técnico*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14073#.ZCvhunZByUk)(OMM-Nº 49),Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas, para incluir el Protocolo de Alerta Común (CAP) entre las prácticas recomendadas.

El Congreso examinará asimismo los siguientes proyectos de resolución recomendados por el Consejo Ejecutivo, atendiendo a las recomendaciones de la SERCOM:

5) examen del Paquete de Instrucción Básica para Meteorólogos (PIB-M) y del Paquete de Instrucción Básica para Técnicos en Meteorología (PIB-TM) ([*Reglamento Técnico*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14073#.ZCvhunZByUk)(OMM-Nº 49),Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas, [parte VI](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10957#page=57) y [apéndice A](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10957#page=68);

6) estudio de posibles modelos de cálculo de los costos.

El Congreso examinará los siguientes proyectos de resolución basados en decisiones adoptadas recientemente por el Consejo Ejecutivo, atendiendo a las recomendaciones de la SERCOM:

7) gestión de la sequía;

8) servicios de salud;

9) crecidas y otros servicios hidrológicos.

4.2 Observaciones y predicciones del sistema Tierra

El Congreso examinará el informe del presidente de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), el informe de evaluación de la consecución de la meta a largo plazo 2 correspondiente a 2020-2022 y los siguientes proyectos de resolución recomendados por la INFCOM:

1) orientación de alto nivel sobre la evolución de los sistemas mundiales de observación durante el período 2023-2027 en respuesta a la Visión del Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM (WIGOS) para 2040;

2) composición inicial de la Red Mundial Básica de Observaciones (GBON);

3) vocabulario normalizado de la OMM;

4) gestión de datos climáticos en la versión 2.0 del Sistema de Información de la OMM (WIS);

5) [*Manual del Sistema de Información de la OMM*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=9254#.ZCvjzHZByUk)(OMM-Nº 1060)respecto de la versión 2.0 del WIS;

6) Sistema Integrado de Proceso y Predicción de la OMM (WIPPS);

7) enmiendas al [*Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=12793#.ZCvkTHZByUk)(OMM-Nº 485), de conformidad con la Política Unificada de Datos de la OMM.

El Congreso examinará el siguiente asunto planteado por la SERCOM:

8) actualización del Mecanismo de Reconocimiento de Estaciones de Observación a Largo Plazo y reconocimiento de estaciones centenarias adicionales.

El Congreso examinará asimismo las siguientes recomendaciones del Consejo Ejecutivo, atendiendo a las recomendaciones de la INFCOM:

9) mejora de las observaciones climáticas;

10) posición de la OMM con respecto al orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023.

4.3 Investigaciones específicas

El Congreso examinará el informe de la presidenta de la Junta de Investigación, el informe de evaluación de la consecución de la meta a largo plazo 3 correspondiente a 2020-2022 y los siguientes proyectos de resolución recomendados por el Consejo Ejecutivo, atendiendo a las recomendaciones de la Junta de Investigación:

1) Plan de Ejecución del Programa Mundial de Investigación Meteorológica para el período 2024-2027;

2) Plan Científico y de Ejecución del Programa de la Vigilancia de la Atmósfera Global para el período 2024-2027;

3) mandato revisado de la Junta de Investigación.

El Congreso examinará asimismo las recomendaciones formuladas por el SAP en el documento *SAP Science and Technology Vision Paper* (Análisis prospectivo del SAP sobre la ciencia y la tecnología), así como las medidas conexas recomendadas por el Consejo Ejecutivo, sobre la base de la evaluación de la prioridad y aplicabilidad de las recomendaciones del SAP realizada por la Junta de Investigación en su informe de evaluación.

El Congreso también recibirá el informe del Presidente del IPCC.

4.4 Desarrollo de capacidad

El Congreso notará el informe de evaluación de la consecución de la meta a largo plazo 4 correspondiente a 2020-2022 y examinará los siguientes proyectos de resolución:

1) Estrategia de la OMM de Desarrollo de Capacidad recomendada por el Consejo Ejecutivo y enfoque para la formulación de un plan de ejecución;

2) enseñanza y formación, habida cuenta de la creciente demanda de capacitación impulsada por nuevas iniciativas de la OMM —como Alertas Tempranas para Todos— y otras iniciativas estratégicas, la disponibilidad de nuevos datos procedentes de los satélites Meteosat de tercera generación, el nuevo Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción (GDPFS) y la formación en liderazgo y gestión para fomentar la gestión eficaz de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN); también se examinará el modo en que el nuevo concepto de Consorcio de Colaboradores de la OMM en materia de Enseñanza y Formación Profesional (CONECT) podría contribuir en mayor medida a mejorar las actividades de enseñanza y formación;

3) otros asuntos relacionados con el desarrollo de capacidad, con arreglo a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo.

4.5 Participación en pie de igualdad, eficaz e inclusiva

El Congreso examinará y aprobará la versión actualizada del Plan de Acción de la OMM sobre el Género, atendiendo a los progresos realizados en la aplicación de la [Resolución 82 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=304) — Plan de Acción sobre el Género.

El Congreso analizará asimismo los enfoques y los medios para velar por una participación en pie de igualdad, eficaz e inclusiva en los órganos y las actividades de la OMM. Ello incluirá: a) representación de expertos en las estructuras de trabajo científicas y técnicas equilibrada desde el punto de vista regional; b) retención de expertos de alto nivel y atracción de jóvenes expertos; c) participación de los Miembros en las reuniones y durante los períodos entre reuniones.

A ese respecto, el Congreso tomará nota de la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo sobre los principios para la organización de reuniones presenciales y virtuales, que se examinarán de forma continua, y la introducción de mejoras adicionales basadas en la experiencia adquirida, de acuerdo con la planificación operacional y la evaluación de los resultados.

Para concluir el punto 4, el Congreso también estudiará las siguientes recomendaciones adicionales que está previsto que formule la Asamblea sobre Hidrología:

1) puesta al día la Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y el Plan de Acción conexo ([Resolución 4 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=42) — Visión y Estrategia de Hidrología de la OMM y Plan de Acción conexo);

2) aumento de la participación de expertos en hidrología en los órganos rectores de la OMM y de la participación de asesores hidrológicos en las conferencias técnicas regionales;

3) elaboración de planes regionales de implementación del Sistema Mundial de la OMM de Estado y Perspectivas de los Recursos Hídricos (HydroSOS) para la gestión sostenible de los recursos hídricos, así como de informes sobre la situación de los recursos hídricos mundiales;

4) uso del término “servicios hidrológicos”.

**5. Evaluación de la reforma de la gobernanza y estructuras de los órganos integrantes**

En el marco de este punto del orden del día, el Congreso estudiará los siguientes asuntos:

1) El Congreso examinará las conclusiones de la evaluación externa de la reforma de la gobernanza de la OMM, notará el análisis del Consejo Ejecutivo y las medidas que este haya adoptado al respecto, y se pronunciará sobre las recomendaciones que el Consejo someta a su consideración. A ese respecto, el Congreso encomendará al Consejo Ejecutivo que supervise la aplicación de sus decisiones.

2) De conformidad con el [artículo 8](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=18) [f)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11187#page=17) y [g)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189" \l "page=18) del Convenio de la OMM (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Congreso examinará los órganos integrantes y adicionales establecidos en la actualidad por el Congreso, determinará la idoneidad de las presentes estructuras y realizará los ajustes necesarios para el decimonoveno período financiero.

3) De acuerdo con el [artículo 8 h)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=18) del Convenio de la OMM (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Congreso examinará las enmiendas al mandato del FINAC recomendadas por el Consejo Ejecutivo.

**6. Cuestiones generales, jurídicas, reglamentarias, financieras, administrativas   
y de política**

6.1 Enmiendas al Reglamento General, al Reglamento Financiero y al Estatuto del Personal([*Documentos fundamentales Nº 1*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14206#.ZCvzfXZByUk) (OMM-Nº 15)) y al [*Reglamento Técnico*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14073#.ZCvzmHZByUk) (OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas.

El Congreso estudiará las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre los siguientes asuntos:

1. enmiendas:
2. al *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49), Volumen I — Normas meteorológicas de carácter general y prácticas recomendadas, y
3. al Reglamento General, el Reglamento Financiero y el Estatuto del Personal ([*Documentos fundamentales Nº 1*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14206#.ZCweaHZBxhF) (OMM-Nº 15)),

que otorguen a las comisiones técnicas la autoridad de aprobar publicaciones no reglamentarias (guías y demás textos de orientación) y de introducir las enmiendas necesarias;

2) enmiendas al [Reglamento Financiero](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=123) (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM‑Nº 15), respecto del mandato del auditor externo;

3) enmiendas al [Estatuto del Personal](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=113) (*Documentos fundamentales Nº 1*(OMM-Nº 15), en virtud de las cuales se añaden varias disposiciones, en particular:

a) un nuevo artículo 10.2 — Conducta insatisfactoria, investigaciones   
y procedimiento disciplinario;

b) la limitación del mandato del director de la Oficina de Supervisión Interna;

c) la enmienda de los artículos 1.1 — Condición del personal, 1.2 — Derechos y obligaciones fundamentales del personal, y 1.3 — Actuación profesional, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante la [Resolución 16 (EC-72)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10523#page=92) — Enmiendas al Estatuto del Personal, siempre que cuente con la aprobación del Congreso.

El Congreso escuchará la opinión de la Asociación del Personal sobre las condiciones de trabajo del personal de boca del presidente de la Asociación.

Determinadas enmiendas al Reglamento Técnico se examinarán en el marco del punto 4 del orden del día.

* 1. Asuntos generales

En el marco de este punto, el Congreso examinará:

1) la lista de las publicaciones obligatorias de la OMM para el decimonoveno período financiero, incluidas las publicaciones reglamentarias y no reglamentarias recomendadas por las comisiones técnicas;

2) el programa provisional de reuniones de los órganos integrantes (asociaciones regionales y comisiones técnicas) correspondiente al decimonoveno período financiero, incluidas las propuestas de los Miembros para acoger tales reuniones; a ese respecto, se invita a los Miembros a que consideren la posibilidad de acoger reuniones y que, si están interesados, lo indiquen a la Secretaría con antelación a la reunión del Congreso.

6.3 Cuestiones financieras

En el marco de este punto, el Congreso examinará los siguientes asuntos de índole financiera:

1) utilización del superávit en efectivo resultante del decimoctavo período financiero;

2) escala de contribuciones para el decimonoveno período financiero;

3) Fondo de Operaciones.

6.4 Cuestiones jurídicas y administrativas

El Congreso estudiará las siguientes recomendaciones del Consejo Ejecutivo:

1. marco legislativo para aplicar la Recomendación 7 del informe JIU/REP/2020/1, en especial el contrato del Secretario General y las directrices conexas para el Consejo Ejecutivo (enmiendas al [*Reglamento del Consejo Ejecutivo*](https://library.wmo.int/?lvl=notice_display&id=21829#.ZCwlaXZBxhG) (OMM‑Nº 1256), establecimiento del Comité de Disciplina y enmiendas al mandato del Comité de Auditoría y Supervisión);

2) aprobación de los cambios aplicados en el Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional;

3) sueldos de los funcionarios que no forman parte del escalafón.

6.5 Supervisión

El Congreso recibirá informes de los órganos de supervisión y estudiará sus recomendaciones:

1) auditor externo;

2) Comité de Auditoría y Supervisión;

3) Oficina de Supervisión Interna;

4) Dependencia Común de Inspección.

**7. Elecciones y nombramientos**

De conformidad con la [regla 109 8), 9) y 10)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=72) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Congreso celebrará las elecciones y decidirá los nombramientos que se indican a continuación:

7.1 elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Organización;

7.2 elección de los miembros del Consejo Ejecutivo;

7.3 nombramiento del Secretario General.

El método y el proceso de votación seguidos para celebrar elecciones y llevar a cabo nombramientos, que se describen en el documento [Cg‑19/Doc. 1.3](https://meetings.wmo.int/Cg-19/Spanish/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FCg%2D19%2FSpanish%2F1%2E%20Versiones%20para%20debate&FolderCTID=0x012000B6128613F53BD94E8EE8BE1EB19A1145&View=%7B23C957B4%2DE938%2D4E0E%2DA6B6%2D6D92E51F5DDA%7D) — Métodos de trabajo de la reunión (incluido el procedimiento de votación), y se explican con mayor detalle en el documento [Cg-19/INF. 7](https://meetings.wmo.int/Cg-19/InformationDocuments/Forms/AllItems.aspx), respetan debidamente las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el método de votación para las elecciones y los nombramientos de los principales puestos directivos de la OMM a fin de velar por los mayores niveles de integridad, transparencia, seguridad y rendición de cuentas.

**8. Examen de las resoluciones anteriores del Congreso**

De conformidad con la [regla 109 11)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11189#page=72) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Congreso estudiará la recomendación del Consejo Ejecutivo relativa al examen de las resoluciones anteriores del Congreso, particularmente para: a) racionalizar los programas técnicos y científicos de la OMM con arreglo al Objetivo Estratégico 5.2 del [*Plan Estratégico de la OMM para 2020-2023*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=21525#.ZCv6lnZByUk) (OMM-Nº 1225) y a la [Resolución 11 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=70) — Reforma de la Organización Meteorológica Mundial — Siguiente fase; y b) derogar las resoluciones y las recomendaciones dimanantes de las estructuras de las anteriores comisiones técnicas que se han aplicado íntegramente y se han incorporado a las actividades de las actuales comisiones técnicas y órganos adicionales de la OMM.

**9. Fecha y lugar de la siguiente reunión del Congreso**

El Congreso considerará la posibilidad de celebrar una reunión extraordinaria en 2025 para examinar los progresos realizados con respecto a la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y a otras iniciativas estratégicas, y para proporcionar nuevas directrices al respecto, así como también para ofrecer orientación al Consejo Ejecutivo sobre la organización de la reunión de conformidad con lo dispuesto en la [Resolución 89 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=343) — Reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial en 2021.

El Congreso decidirá asimismo la fecha y el lugar de su próxima reunión ordinaria.

**10. Clausura de la reunión**

Está previsto que el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial clausure sus trabajos el viernes 2 de junio de 2023, a las 17.00 horas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_